

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/4	La Junta de Gobierno Local

**Encarnación Coveñas Peña, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada con **carácter extraordinario** el día **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

“6º.-EXPEDIENTE 1078/2022. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO, SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS, FINANCIADAS A TRAVÉS DEL (PLAN CONTIGO) 2020-2021 DIPUTACIÓN DE SEVILLA. LÍNEA 7.2 «AYUDAS DIRECTAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO, TERCERA CONVOCATORIA.”

“ CONSIDERANDO que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de enero de 2024, se aprobaron las Bases para la provisión temporal en Comisión de Servicios de un puesto de Jefe/a del Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática.

CONSIDERANDO que el día 23 de enero de 2024 se publicó anuncio de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 16 para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación lo/as interesado/as pudieran presentar instancia solicitando tomar parte en dicho procedimiento.

CONSIDERANDO que en tiempo y forma durante el plazo de presentación de instancias, no se ha presentado ningún candidato/a.

CONSIDERANDO el Informe Propuesta de la Jefatura del Servicio de Personal n.º 2024-0040 de fecha 13/02/2024.



De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD, acuerda:**

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento para provisión temporal, en Comisión de Servicios de un puesto de Jefe/a Servicio de Nuevas Tecnologías e Informática (Exp. 10787/2023).

SEGUNDO. Ordenar publicación de la citada declaración en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camas.

TERCERO. Ordenar el archivo del expediente correspondiente al procedimiento que se declara desierto.”

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Camas, **a fecha de firma electrónica**, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
EL ALCALDE.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

